



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto de Acuerdo 3.2.- Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de junio de 2020.

EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de junio del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 23.**----- En razón a la siguiente exposición de motivos:-----

El Secretario Fedatario solicita al Presidente Municipal se haga constar que fue presentado junto a la convocatoria de la presente Sesión de Cabildo, los aviso de movimientos programáticos y presupuestales, en los términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como el listado de los mismos, y su desglose. Atento a ello el Presidente Municipal hizo constar los Avisos a que se refiere el anexo que acompaña el presente.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiuno de mayo del año dos mil veinte.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUIA MEJIA

ANEXO

**AVISOS DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICOS AUTOMÁTICOS
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020**

AVISO DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y PROGRAMATICOS AUTOMATICOS



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO 16 DE JUNIO 2020

OFICIO	DEPENDENCIAS	TIPO DE MOVIMIENTO	IMPORTE	CEDULA (S)
SP-DC-XXIII-1436-2020	PRESIDENCIA	ATP - TRANSFERENCIA DE AUTORIZACION AUTOMATICA DE EGRESOS	\$20'000,000.00 M.N	Se da aviso a los CC. Integrantes del Ayuntamiento de Tijuana B.C de la modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2020, mediante cédula con folio No. ATP-111-01-12, presentada a través del oficio No. T/1513/2020
SP-DC-XXIII-1487-2020	SECRETARIA DE BIENESTAR	ATP - TRANSFERENCIA DE AUTORIZACION AUTOMATICA DE EGRESOS	\$6'000,000.00	Se da aviso a los CC. Integrantes del Ayuntamiento de Tijuana B.C de la modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2020, mediante cédula con folio No. ATP-141-02-13, presentada a través del oficio No. T/1615/2020

1



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL

FOLIO ATP-111-01-12

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

CÓDIGO	PROGRAMA
1.1.1	01

C. TESORERO MUNICIPAL:

Con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Fracción IV y 51 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 46 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se consideran preaprobadas las transferencias que a continuación se detallan:

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCRIPCIÓN Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto Inicial	Transferencia		Presupuesto Final
			Reducción	Ampliación	
44501	1.1.1.2.2.1 JEFATURA ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	\$ 20,000,000.00	\$ 15,000,000.00		\$ 5,000,000.00
44101	1.1.1.2.2.2 COORDINACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL DE PRESIDENCIA AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 15,300,000.00	\$ 5,000,000.00		\$ 10,300,000.00
44801	1.1.1.1.1.1. DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$ 5,300,000.00		\$ 20,000,000.00	\$ 25,300,000.00
TOTALES		40,600,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	40,600,000.00

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

AUMENTO: AUMENTO PRESUPUESTAL, POR CONTINGENCIA SANITARIA DE ACUERDO A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE RIESGOS SANITARIOS EMITIDA EL DÍA 26 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO POR EL DENOMINADO VIRUS COVID-19, MOTIVO POR EL CUAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE A TODAS LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS Y UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE ORIENTE SUS ACCIONES Y COADYUVEN DE MANERA PRIORITARIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR Y ATENDER LA CONTINGENCIA Y EN ESPECIAL ADOPTANDO Y DIFUNDIENDO MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y AUXILIANDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE O AFECTADA DEL MUNICIPIO CON ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD ASI COMO, MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANIA DE LA SEMAFORIZACIÓN PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES POR ESTADO DE LA REPÚBLICA, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD, ENTRE OTROS GASTOS DERIVADOS DE LA CONTINGENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA MISMO QUE SEÑALA: EN LOS CASOS DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR SITUACIONES DE DESASTRES NATURALES, SALUD O SEGURIDAD PÚBLICA QUE REALICE EL EJECUTIVO DEL ESTADO O LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN INDISPENSABLE PODRÁN AUTORIZAR, EN CUALQUIER MOMENTO, EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, LA CREACIÓN O SUPRESIÓN DE PARTIDAS, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA, AMPLIACIÓN Y FINANCIERA DE LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LOS MISMOS, DEBIENDO INFORMAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES AL CONGRESO DEL ESTADO O AL CABILDO, SEGÚN CORRESPONDA, SOBRE LA MEDIDA ADOPTADA JUSTIFICANDO LA DISPOSICIÓN, A EFECTO DE QUE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES, ÉSTOS DICTAMINEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA TOMADA.

DISMINUCIÓN: SE SOLICITA DISMINUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA PARTIDAS 44501 DENOMINADA ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, 44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, REORIENTANDO EL RECURSO A LA PARTIDA 44801 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR DE MANERA OPORTUNA Y EXPEDITA, LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA CIUDADANIA TIJUANENSE EN ESTADO VULNERABLE, POR LA SITUACIÓN DE ALERTA SANITARIA EN LA CIUDAD DEL DENOMINADO VIRUS COVID-19, EN EL CUAL SE SEÑALA QUE EL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA TIENE COMO PRIORIDAD EN FUNCIÓN A LAS ATRIBUCIONES QUE SE LE CONFIEREN A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL LA INTERVENCIÓN PARA ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE Y DE CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD, ENTRE OTROS DERIVADOS DE LA ALERTA SANITARIA EMITIDA, EL RECURSO A DISMINUIR DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS ES REQUERIDO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PLASIMADOS INICIALMENTE EN LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE TAMBIEN ATENDER Y PRIORIZAR EL EJERCICIO DEL GASTO ATENDIENDO A LA CIUDADANIA EN ESTA CONTINGENCIA SANITARIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN SU ART.51 QUE A LA LETRA DICE: "EN LOS CASOS DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR SITUACIONES DE DESASTRES NATURALES, SALUD O SEGURIDAD PÚBLICA QUE REALICE EL EJECUTIVO DEL ESTADO O LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN INDISPENSABLE PODRÁN AUTORIZAR, EN CUALQUIER MOMENTO, EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, LA CREACIÓN O SUPRESIÓN DE PARTIDAS, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA, AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DE RECURSOS DE PARTIDAS DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS, MODIFICANDO LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DE LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LOS MISMOS, DEBIENDO INFORMAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES AL CONGRESO DEL ESTADO O AL CABILDO, SEGÚN CORRESPONDA, SOBRE LA MEDIDA ADOPTADA JUSTIFICANDO LA DISPOSICIÓN, A EFECTO DE QUE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES, ÉSTOS DICTAMINEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA TOMADA"

AFECTA METAS:		JUSTIFICACION:
NO	X	NO SE AFECTAN METAS DEBIDO A QUE ESTOS MOVIMIENTOS SON PARA CUBRIR NECESIDADES DENTRO DE LAS METAS DE APERTURA PROGRAMATICA AUTORIZADA.
SI		

SOLICITANTE

ALMA ROSA SANZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA

PARA LA TESORERÍA MUNICIPAL



TESORERÍA MUNICIPAL
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL

FOLIO ATP-141-02-13

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
SECRETARÍA DE BIENESTAR

CÓDIGO	No. DE PROGRAMA
1.4.1	48

C. TESORERO MUNICIPAL:

Con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Fracción IV y 51 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 46 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se consideran preaprobadas las transferencias que a continuación se detallan:

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCRIPCIÓN Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto Inicial	Transferencia		Presupuesto Final
			Reducción	Ampliación	
44801	1.4.1.1.1.1 OFICINA DEL SECRETARIO DE BIENESTAR Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 33,000,000.00		6,000,000.00	\$ 39,000,000.00
44501	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	\$ 7,000,000.00	\$ 6,000,000.00		\$ 1,000,000.00
TOTALES		40,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	40,000,000.00

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

AUMENTO: El objetivo de realizar la ampliación presupuestal es la entrega de despensas con alimentos de la canasta básica para familias del Municipio con necesidades de alimentación y subsistencia, así mismo realizar apoyos económicos a la población afectada en el período de Contingencia de Riesgo Sanitario COVID-19 (Coronavirus). Se implementarán programas y acciones necesarias para apoyar y auxiliar a la población vulnerable o afectada del Municipio en sus necesidades básicas de alimentación y asistencia social que resulten indispensables apoyando a las familias que permanezcan en sus domicilios resguardados, atendiendo el ACUERDO por el que se modifica el punto NOVENO de la Declaratoria de Emergencia de Riesgos Sanitarios, emitida el 26 de marzo de 2020, La Presente Declaratoria de Emergencia entrara en vigor al momento de su firma y permanecerá vigente hasta la fecha en que el consejo de Salubridad determine que ha cesado la contingencia. Todo esto fundamentado en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California mismo que señala: En los casos de declaratoria de emergencia por situaciones de desastres naturales, salud o seguridad pública que realice el Ejecutivo del Estado o los Presidentes Municipales, cuando así lo consideren indispensable podrán autorizar, en cualquier momento, en los Presupuestos de Egresos de las Administraciones Públicas Centralizadas y Descentralizadas de sus respectivos ámbitos de competencia, la creación o supresión de partidas, así como la transferencia, ampliación y reducción de recursos de partidas de los Presupuestos de Egresos respectivos, modificando la estructura administrativa y financiera de los programas incluidos en los mismos, debiendo informar dentro de los quince días siguientes al Congreso del Estado o al Cabildo, según corresponda, sobre la medida adoptada justificando la disposición, a efecto de que dentro de los treinta días siguientes, éstos dictaminen sobre la procedencia de la medida tomada. No omito mencionar que la adquisición de dichos insumos se hará en medida que así lo demande la población por lo que es importante hacer de su conocimiento el hecho de no saber con exactitud los montos totales que se requerirán para cubrir los gastos generados para cubrir dicha Contingencia.

DISMINUCIÓN: Se solicita disminución presupuestal de la partida 44501 "Organizaciones No Gubernamentales" reorientando el recurso financiero a la partida 44801 "Ayudas por desastres naturales y otros siniestros", siendo prioridad la atención de las necesidades básicas de las personas vulnerables afectadas por la situación actual debido a la Contingencia COVID-19 (Coronavirus), así mismo atendiendo el ACUERDO por el que se modifica el punto NOVENO de la Declaratoria de Emergencia de Riesgos Sanitarios, emitida el 26 de marzo de 2020, La Presente Declaratoria de Emergencia entrara en vigor al momento de su firma y permanecerá vigente hasta la fecha en que el consejo de Salubridad determine que ha cesado la contingencia. Con el remanente presupuestal de la partida 44501 se apoyará a las Organizaciones No Gubernamentales. En la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California menciona en el Art. 51: En los casos de declaratoria de emergencia por situaciones de desastres naturales, salud o seguridad pública que realice el Ejecutivo del Estado o los Presidentes Municipales, cuando así lo consideren indispensable podrán autorizar en cualquier momento en los Presupuestos Egresos de las Administraciones Públicas Centralizadas y Descentralizadas de sus respectivos ámbitos de competencia, la creación o supresión de partidas, así como la transferencia, ampliación y reducción de recursos de partidas de los Presupuestos de Egresos respectivos, modificando la estructura administrativa y financiera de los programas incluidos en los mismos, debiendo informar dentro de los quince días siguientes al Congreso del Estado o al Cabildo, según corresponda sobre la medida adoptada.

AFECTA METAS:		JUSTIFICACION:
NO	X	No se afectan metas debido a que estos movimientos son para cubrir necesidades dentro de las metas de apertura programática autorizada.
SI		

SOLICITANTE

GABRIELA LUCIA FARIAS VALDES

PARA LA TESORERÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TIJUANA